



Dirección de
Recursos Humanos

OFICIO N°003/2024.-

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

LA SERENA, 04 de abril de 2024.

A : SR. DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

DE : SR. MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, debido a la siguiente razón:

Según lo declarado, la razón se fundamenta con el siguiente hecho:

La falta de personas con discapacidad que postularan a las convocatorias realizadas en el año 2023.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SR. MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
UNIVERSIDAD DE LA SERENA

MSS/cmo. -
DISTRIBUCIÓN: